



Resolución Directoral

N° 0495-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 28 de Octubre de 2019

VISTA;

La Resolución Suprema N° 010-2019-MINAGRI publicada en el diario oficial "El Peruano" de fecha 04 de octubre de 2019, sobre la renuncia efectuada por don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, al cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00515732; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 003-2019-MINAGRI publicada en el diario oficial "El Peruano" de fecha 17 de marzo de 2019, se designó a don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA** en el cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2019-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 04 de octubre de 2019, se aceptó la renuncia formulada por don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA** al cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA** ha desempeñado el cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, Nivel Remunerativo F-7, hasta el 03 de octubre de 2019, bajo los alcances de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido el Informe Liquidatorio N° 365-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-DLC, de fecha 22 de octubre de 2019, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Aguinaldo Trunco, Compensación Vacacional no Gozada y/o Truncas, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, a favor de don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, por haber acreditado seis (06) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, desde el 17 de marzo hasta el 03 de octubre de 2019;

De conformidad con la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, el Reglamento de Compensaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, el Decreto Supremo N° 032-2014-EF que aprueba los montos por concepto de Compensación Económica a Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014, y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a favor de don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA** el importe de **S/. 36,700.46 (TREINTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS Y 46/100 SOLES)**, por concepto de beneficios sociales sujeto a las deducciones e impuestos de Ley, que se efectúan al momento del pago, por los servicios prestados al Estado, desde el 17 de marzo de 2019 hasta el 03 de octubre de 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	PERIODO DE SERVICIOS A.M.D	CONCEPTO	IMPORTE
21.19.21	00.06.18	Compensación de Tiempo de Servicios	11,967.13
21.19.12	00.06.18	Aguinaldo	9,333.33
21.19.33	00.06.18	Vacaciones Truncas	15,400.00
Sub Total			36,700.46
* Sujeto a descuento de Ley y cargas sociales			36,700.46

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al Clasificador de Gastos: 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios CTS, 2.1.19.12 Aguinaldo y 2.1.19.33 Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, de la Estructura Programática Funcional: 006 00003 3999999 5000991 24 052 0006 0007, de Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 013: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para su registro y archivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JUAN QUESADA CHIARELLA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

LIQUIDACIÓN DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, COMPENSACIÓN VACACIONAL Y AGUINALDOS TRUNCOS

ANEXO R. D. N° 0495-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

INFORME LIQUIDATORIO N° 365-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/DLC

1.- DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES : MONTENEGRO CHAVESTA JORGE LUIS
D.N.I. : 00515732
CARGO : VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
FECHA DE INGRESO : 17/03/2019 RS N° 003-2019-MINAGRI
FECHA DE CESE : 04/10/2019 RS N° 010-2019-MINAGRI
RECORD LABORAL : 06 MESES Y 18 DIAS
REGIMEN PENSIONARIO : LEY N° 25897 - AFP
MOTIVO : RENUNCIA
REGIMEN LABORAL : LEY DE SERVICIO CIVIL N° 30057

2.- CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1. BASE LEGAL

Decreto Supremo N° 032-2014-EF Aprueban los montos por concepto de Compensación Económica a Funcionarios Públicos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Decreto Supremo N° 138-2014-EF "Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley Servicio Civil".

2.2. CTS DEL PERIODO DEL 17/03/2019 AL 03/10/2019

DEL 17/03/2019 AL 03/10/2019		Remuneracion Computable:	S/. 28,000.00
Tiempo:	0 meses		0.00
	201 días		15,419.18
		SUB TOTAL:	15,419.18
			0.00
		TOTAL:	15,419.18
Deposito Semestral, efectuado según Memorandum N° 468-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH (mayo 2019)			3,452.05
			11,967.13 (a)

3.- COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS)

3.1.- VACACIONES TRUNCAS

(a) Del 17/03/2019 AL 03/10/2019	06 Meses, 18 días		
		S/. 28,000.00 / 12 x 6	14,000.00
		S/. 28,000.00 / 360 x 18	1,400.00
		TOTAL:	15,400.00 (b)

4.- AGUINALDO TRUNCO

Artículo 19° del Decreto Supremo N° 138-2014-EF

(a) Del 01/08/2019 AL 03/10/2019	02 Meses		
		S/. 28,000.00 / 6 x 2	9,333.33
		TOTAL:	9,333.33 (c)

5.- RESUMEN

I.- TOTAL C.T.S.	11,967.13
II.- TOTAL VACACIONES	15,400.00
III.- TOTAL AGUINALDO TRUNCO	9,333.33
SUB TOTAL:	36,700.46
TOTAL:	36,700.46

SON: TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS Y 46/100 SOLES (S/. 36,700.46), importe que le corresponde percibir a don JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación Vacacional y Aguinaldo Trunco.

La Molina, 22 de octubre de 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB

Doris M. Lázaro Carrillo

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. This section outlines the various methods used to collect and analyze data.

3. The results of the study are presented in the following table, showing a clear trend over time.